



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante(s): Samuel Barón Carrero
Demandado(s): Elías Rojas Hernández y Otros
Radicación: 25269310300120230011400

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación presentado por el apoderado del señor SAMUEL BARÓN CARRERO contra el auto que rechazó la demanda, fue propuesto en tiempo, el Juzgado, **RESUELVE**:

CONCEDER ante la Sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en el efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado contra el auto del veintisiete (27) de septiembre de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda por no haberse corregido en debida forma los defectos advertidos en el auto inadmisorio de la demanda.

Por secretaría remítase el link del expediente al superior previas las constancias correspondientes y su plena organización como expediente digital.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 57, hoy 12 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eece4fff647306fc158f289f51e5b4884eab124d7ee996dc65da1b42f5496d**

Documento generado en 10/10/2023 01:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>